



Igualdad

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001199 DE 2025

“Por la cual se actualiza y adopta el Plan Institucional de Archivos del Ministerio de Igualdad y Equidad, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación”

LA PERSONA MINISTRA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 y 209 de la Constitución Política, la Ley 594 de 2000 y Decreto 1080 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 74 establece “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.

Que el artículo 3 de la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones” define la Gestión Documental como *“el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación”*.

Que el literal a) del artículo 4 ibidem, señala: “Fines de los archivos”. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley”.

Que el artículo 12 ibidem, establece: “Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.

Que mediante el Decreto 2609 de 2012 se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado”, compilados en el Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.

Que el artículo 2.8.2.5.8 del Decreto 1080 del 2015, establece los instrumentos archivísticos para la gestión documental en las entidades públicas, contemplando el Plan Institucional de Archivos (PINAR) descrito en el literal d.

Que mediante Acta Número 04 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, correspondiente a la sesión presencial y asincrónica celebrada el día 20 de agosto del 2025, se aprobó la actualización del Plan Institucional de Archivos (PINAR).



Igualdad

Artículo 1. Adopción. Adoptar el Plan Institucional de Archivos (PINAR) y sus actualizaciones, como instrumento archivístico del Ministerio de la Igualdad y Equidad, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Implementación y seguimiento. El Plan Institucional de Archivos (PINAR) será implementado por las y los servidores públicos de la Entidad, a partir de la publicación de la presente resolución. Su seguimiento será responsabilidad del Grupo de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Artículo 3. Actualización. Los instrumentos establecidos en esta resolución podrán ser actualizados según sea necesario por el Grupo de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de la Igualdad y Equidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 4. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones a las y los servidores del Ministerio de la Igualdad y Equidad.

Artículo 5. Publicación. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Entidad.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS FLORIÁN SILVA
PERSONA MINISTRA

Aprobó:

Lida Magali Rodríguez Gutiérrez – Secretaria General

Revisó:

Diana Patricia Montenegro Beltrán – Subdirectora Administrativa y Financiera

Edna Johana Tamayo Hurtado- Asesora Secretaria General

Elaboró:

Angela Paola Aguilar Wilches Coordinadora Gestión Documental

Mary Sol Novoa Rodríguez - Contratista